

de 1990, sobre nombramientos de funcionarios de carrera del Cuerpo de Oficiales de Arsenales de la Armada.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que desestimamos, el presente recurso interpuesto por don Jerónimo Núñez Guerrero, don Manuel Salado Rodríguez, don Manuel Honor Carmona, don Juan Ramón García Blanco, y don Santiago Rodríguez López, contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas de 11 de mayo y 4 de septiembre de 1990 descritas en el primero de los antecedentes de hecho, por considerarlas ajustadas al ordenamiento jurídico en cuantos extremos han sido impugnados y sustanciados en las presentes actuaciones.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 28 de abril de 1994.— P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

10824 *ORDEN de 28 de abril de 1994 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 321.617, promovido por doña María Mercedes Salgado Edrosa.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 18 de enero de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 321.617 en el que son partes, de una, como demandante, doña María Mercedes Salgado Edrosa, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 3 de octubre de 1990, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 18 de julio de 1990, sobre integración en el Cuerpo Técnico de la Seguridad Social.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que desestimamos el presente recurso interpuesto por doña María Mercedes Salgado Edrosa, contra las resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 18 de julio y 3 de octubre de 1990, que se describen en el primero de los antecedentes de hecho, por considerarlas ajustadas al ordenamiento jurídico, declarando su confirmación.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo VV. II.

Madrid, 28 de abril de 1994.— P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

10825 *ORDEN de 28 de abril de 1994 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 321.621, promovido por don Juan José Gómez Colomo.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 18 de enero de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 321.621 en el que son partes, de una, como demandante don Juan José Gómez Colomo, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 18 de octubre de 1990, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 2 de abril de 1990, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 321.621, interpuesto por la representación de don Juan José Gómez Colomo contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de octubre de 1990, descrita en el primer fundamento de derecho, que se confirma por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 28 de abril de 1994.— P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

10826 *ORDEN de 28 de abril de 1994 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 59.332, promovido por doña María Gracia Aranguez Moreno.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 16 de noviembre de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 59.332 en el que son partes, de una, como demandante doña María Gracia Aranguez Moreno, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 22 de enero de 1990, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 28 de febrero de 1989, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Estimamos parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo número 59.332 interpuesto por el Letrado don Ricardo de Lorenzo y Montero, en la representación de doña María Gracia Aranguez Moreno, contra las resoluciones descritas en el fundamento de derecho primero, del Ministerio para las Administraciones Públicas de 28 de febrero de 1989 y 22 de enero de 1990, las anulamos, por ser contrarias al ordenamiento jurídico, declarando el derecho de la recurrente a ser repuesta en su cargo Médico Ayudante de Otorrinolaringología del Insalud en Madrid, que desempeñaba cuando fue declarada en excedencia, con los efectos administrativos pertinentes y sin perjuicio de que, por la Comunidad de Madrid, sea declarada en excedencia en su actividad secundaria, desestimando, por ende, los restantes pedimentos, y ello sin hacer expresa imposición de costas, y sin que contra esta sentencia quepa recurso de casación, sin perjuicio de la utilización por las partes de aquellos medios impugnativos para los cuales se crean legitimados.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 28 de abril de 1994.— P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

MINISTERIO DE CULTURA

10827 *ORDEN de 26 de abril de 1994 por la que se acepta la donación a favor del Estado de los equipos necesarios para el funcionamiento del sistema informático desarrollado para el Archivo General de Indias de Sevilla, efectuada mancomunadamente por «IBM España, Internacional Business Machines, Sociedad Anónima Española», y la Fundación «Ramón Areces».*

Con fecha 8 de julio de 1986 «IBM España, la Fundación «Ramón Areces» y el Ministerio de Cultura, suscribieron un protocolo de colaboración para la ejecución de un proyecto conjunto de desarrollo e implantación de un sistema informático en el Archivo General de Indias de Sevilla. La vigencia del citado protocolo ha finalizado el 31 de diciembre de 1992.

Finalizado el mismo, según consta en su estipulación octava, la Fundación «Ramón Areces» e IBM España, de forma mancomunada, se comprometen a hacer donación al Estado de los equipos necesarios para el funcionamiento del sistema informático desarrollado para dicho Archivo.

En cumplimiento de lo pactado, IBM España ha manifestado ante el Ministerio de Cultura su voluntad de hacer donación para el Archivo General de Indias de Sevilla de los equipos que se relacionan en el anexo 1 de la presente Orden. Igualmente, la Fundación «Ramón Areces» ha manifestado ante el Ministerio de Cultura su voluntad de hacer donación para el citado Archivo de los equipos que se relacionan en el anexo 2 de la presente Orden.

El Ministerio de Cultura, con fechas 30 de diciembre de 1992 y 15 de marzo de 1993, conoció las antedichas donaciones y acordó aceptar las mismas, con destino al Archivo General de Indias de Sevilla.

La disposición adicional octava de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, establece que la aceptación de donaciones a favor del Estado, aunque se señale como beneficiario a algún otro órgano de la Administración relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto:

Aceptar la donación hecha por IBM España de los equipos relacionados en el anexo 1, así como la donación efectuada por la Fundación «Ramón Areces», de los equipos relacionados en el anexo 2, para el Archivo General de Indias de Sevilla, debiéndose adoptar por este Archivo las medidas que resulten procedentes para cumplir la voluntad de los donantes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de abril de 1994.

ALBORCH BATALLER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

ANEXO 1

File: Software Inventar C1 VM/XA Centro de Investigación UAM-IBM

Relación de software bajo licencia

Una licencia de uso de:

5738-PC1 - PC Support/400 V2.

5738-PT1 - Performance Tools/400 V2.

5738-PW1 - AS/400 APPL dev Utilities V2.

5738-SS1 - Operate System/400 V2.

5738-ST1 - SAA Struc Query Lang/400 V2.

Cincuenta y cuatro licencias de uso de:

5621-213 - OS/2 Extended Services.

Setenta y cinco licencias de uso de:

5621-077 - OS/2 2.0.

File: Hardware Inventar C1 VM/XA Centro de Investigación UAM-IBM

Relación de equipos

Sistema AS/400:

3196 A20 55C8245. Sevilla. Pantalla.

9309 002 44B4780. Sevilla. Bastidor.

9309 002 44B4781. Sevilla. Bastidor.

9335 A01 57A1766. Sevilla. Control disco.

9335 A01 5787496. Sevilla. Control disco.

9335 B01 57BFE53. Sevilla. Disco 855 Mb.

9335 B01 57BFE72. Sevilla. Disco 855 Mb.

9335 B01 57BFE82. Sevilla. Disco 855 Mb.

9335 B01 57B3551. Sevilla. Disco 855 Mb.

9336 010 5723564. Sevilla.

9336 010 5723533. Sevilla.

9348 001. 1025754. Sevilla. Unidad de Cinta.

9406 E50 44 B2056. Sevilla. CPU.

3816 01D 4152374. Sevilla. Impresora.

Estaciones usuario con PS/2 55:

8555 X31 55N5835. Sevilla. PS/2.

8513 002 55MV319. Sevilla. Monitor color.

8555 X31 55M5476. Sevilla. PS/2.

8513 002 55H7883. Sevilla. Monitor color.

8555 X31 55N2595. Sevilla. PS/2.

8513 002 0055748. Sevilla. Monitor color.

8555 X31 55M5496. Sevilla. PS/2.

8513 002 55MV826. Sevilla. Monitor color.

8555 X31 55M5492. Sevilla. PS/2.

8513 002 55C6276. Sevilla. Monitor color.

8555 X31 55M5508. Sevilla. PS/2.

8513 002 55VK993. Sevilla. Monitor color.

8555 X31 55M5517. Sevilla. PS/2.

8513 002 55N0510. Sevilla. Monitor color.

8555 X31 55M5365. Sevilla. PS/2.

8513 002 55MV485. Sevilla. Monitor color.

8555 X31 55L7708. Sevilla. PS/2.

8513 002 55GF752. Sevilla. Monitor color.

8555 X31 55M5110. Sevilla. PS/2.

8513 002 55R5259. Sevilla. Monitor color.

8555 X31 55M5501. Sevilla. PS/2.

8513 002 55P0663. Sevilla. Monitor color.

8555 X31 55M5504. Sevilla. PS/2.

8513 002 55TQ766. Sevilla. Pantalla.

8555 X31 55L7534. Sevilla. PS/2.

8513 002 55C6274. Sevilla. Monitor color.

8555 X31 55M5495. Sevilla. PS/2.

8513 002 8380290. Sevilla. Monitor color.

8555 X31 55M5510. Sevilla. PS/2.

8503 002 55WV466. Sevilla. Monitor monocromo.

8555 X31 55M5503. Sevilla. PS/2.

8513 002 55DGF69. Sevilla. Monitor color.

8555 X31 55M3875. Madrid. PS/2.

8513 002 55H4229. Sevilla. Monitor color (sin instalar).

Estaciones usuario con PS/2 70:

8570 R21 55FBAD3. Sevilla. PS/2.

8513 002 55R5298. Sevilla. Monitor color.

8508 002 02A1171. Sevilla. Pantalla.

8570 R21 55FBAH6. Sevilla. PS/2.

8513 002 55HV820. Sevilla. Monitor color.

8508 002 02A0502. Sevilla. Monitor color.

8570 R21 55FBAP2. Sevilla. PS/2.

8513 002 55MV305. Sevilla. Monitor color.

8508 002 02C0275. Sevilla. Pantalla.

8570 R21 55FAMV6. Sevilla. PS/2.

8513 002 55GB288. Sevilla. Monitor color.